

Expte. 80.019/965.- D.Ejecutivo.-Expte. 7393-S-303/964.- C.Deliberante.-

La Plata, agosto 25 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N° 15 celebrada el día 24 del cte. mes y año ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3381 (1) (2)

Artículo 1º.- Procédase a la erección de un monumento que perpetúe y honre la memoria de Martín Güemes y que se ubicará en la plaza de la ciudad capital que lleva el nombre del insigne prócer.-

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires que, como colaboración de la misma a los festejos del 150º Aniversario de la Declaración de la Independencia, concrete la construcción de dicho monumento.-

Artículo 3º.- Las características del monumento serán las que aconseje la Comisión Asesora creada por Ordenanza N° 3083.

Artículo 4º.- Comuníquese, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-

S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, setiembre 1º de 1965.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-

RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R. Públicas-

1) Ver Ley Provincial 8250.-
2) Ver D.O. 4880/81- (sobre colocación de busto donado por el Gob. de Salta).
V.L.B.